



Manual de Políticas:

Integridad Corporativa



C E D U L A D E A U T O R I Z A C I Ó N

Subd. Relaciones Institucionales y
Cumplimiento

Gcia. Relaciones Inst. Y
Cumplimiento Internacional

Oscar Alejandro Bustamante Ruisanchez

Manuel Vazquez Reyes

C O N T R O L I N T E R N O

Autorizó

Alejandro Santillán Estrada

Elaboró

Carolina De la cruz Cruz



Contenido

I. Introducción.....	3
II. Objetivo	4
III. Glosario	5
IV. Marco Legal	8
Marco Internacional.....	8
V. Políticas.....	10
Evaluación e identificación de riesgos.....	10
Prácticas prohibidas	11
Pagos de Facilitación	11
Sobornos	12
Tráfico de Influencias.....	12
Conflictos de Interés	12
Política de obsequios, regalos y agradecimientos	12
Políticas de gastos de viaje y viáticos.....	13
Políticas de prevención de fraudes	13
Políticas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo	13
Donaciones y contribuciones sociales	14
Sanciones en caso de incumplimiento.....	14
Canales de denuncia	16



I. Introducción

El presente curso describe los lineamientos de integridad corporativa que deberá regir el actuar diario de los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y empleados de todas y cada una de las empresas integrantes de GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. de C.V., así como cada una de las sociedades controladas directa o indirectamente por él, en el desempeño de sus actividades.

La importancia de implementar un programa de integridad corporativa no sólo reduce los riesgos legales, financieros y reputacionales de una organización, sino que fortalece el compromiso de la entidad de salvaguardar los activos de la organización y proteger a sus socios, colaboradores, proveedores, clientes e inversionistas de posibles consecuencias negativas



II. Objetivo

El objetivo del presente es fomentar que entre los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y empleados, del Grupo Financiero, puedan llevar a cabo relaciones comerciales sanas, con apego a los valores axiológicos institucionales, establecidos en el “Código de Ética”, a través del establecimiento de lineamientos y directrices que permitan garantizar el cumplimiento de los mecanismos de prevención, detección y reporte de cualquier acto de corrupción que pudiere presentarse entre empleados y en su actuar con los clientes.



III. Glosario

Código de Ética:

Declaración de principios y valores axiológicos que establecen un conjunto estándares sobre como deberán desarrollar las relaciones internas y externas los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y/o empleados de una organización.

Confidencialidad o anonimidad del denunciante

Al trato que la organización da a la información y datos personales de quienes presentan una denuncia.

Conflicto de interés

Situación generada por la colisión entre las competencias de decisión que tiene un individuo y sus intereses privados. Esta colisión, en muchas ocasiones, afecta a la objetividad de la decisión adoptada.

Corrupción

Voluntad de actuar deshonestamente abusando del poder encomendado, a cambio de sobornos o beneficios personales, ya sea de manera directa o indirecta, favoreciendo injustamente a terceros en contra de los intereses de la Institución.

Denunciante

Persona física o moral que acude ante el área designada de la organización con la intención de revelar una situación de negligencia o abuso en las actividades de una organización, organismo gubernamental o ente jurídico que suponga una amenaza para el interés, integridad y prestigio de la misma.

Entidades

A las empresas integrantes y controladas de manera directa o indirecta por GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. de C.V.



Extorsión Económica

Presión que un individuo ejerce sobre otro para forzarlo a actuar de un cierto modo y, de esta forma, obtener un beneficio económico o de otro tipo.

Financiamiento al Terrorismo

Aportar o recaudar recursos con el conocimiento que serán utilizados para financiar o apoyar actividades de individuos u organizaciones terroristas, tales como: Terrorismo, Sabotaje, Terrorismo internacional, Ataques a vías generales de comunicación, Entre Otros.

Fraude

Quien, engañando a uno o aprovechándose del error de alguien, se hace ilícitamente de algún beneficio o alcanza un lucro indebido.

Lavado de Dinero

Proceso de ocultar el origen, la propiedad o el destino del dinero obtenido de manera ilegal o deshonesto, ocultándolo en actividades económicas legítimas para hacerlo parecer legal.

Malversación

Se produce cuando una persona que ocupa un cargo en una organización, toma para sí, utiliza o trafica de manera deshonesto e ilícita los fondos y bienes que le fueron confiados para fines de enriquecimiento personal u otras actividades.

Pagos Facilitadores

Pagos realizados a o por directivos, funcionarios y empleados de una organización con el fin de asegurar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio personal o de la empresa.

Política de Hospitalidad y Viáticos

Conjunto de reglas de una organización que definen una serie de atenciones y/o invitaciones que pueden darse o aceptarse en eventos y actividades vinculadas al trabajo, así como los gastos de viaje y viáticos.

Política de Regalos y Agradecimientos

Conjunto de Reglas que define los casos en los que pueden darse o aceptarse regalos de o a terceros, ya sean clientes, proveedores, socios comerciales o accionistas, así como los registros que deben hacerse de éstos con el fin de proteger a la organización y a sus empleados.



Soborno

Promesa, oferta o entrega de cualquier beneficio indebido a uno o varios Miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Empleados de una organización, directamente o a través de terceros, a cambio de que realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener un beneficio personal.



IV. Marco Legal

Marco Internacional

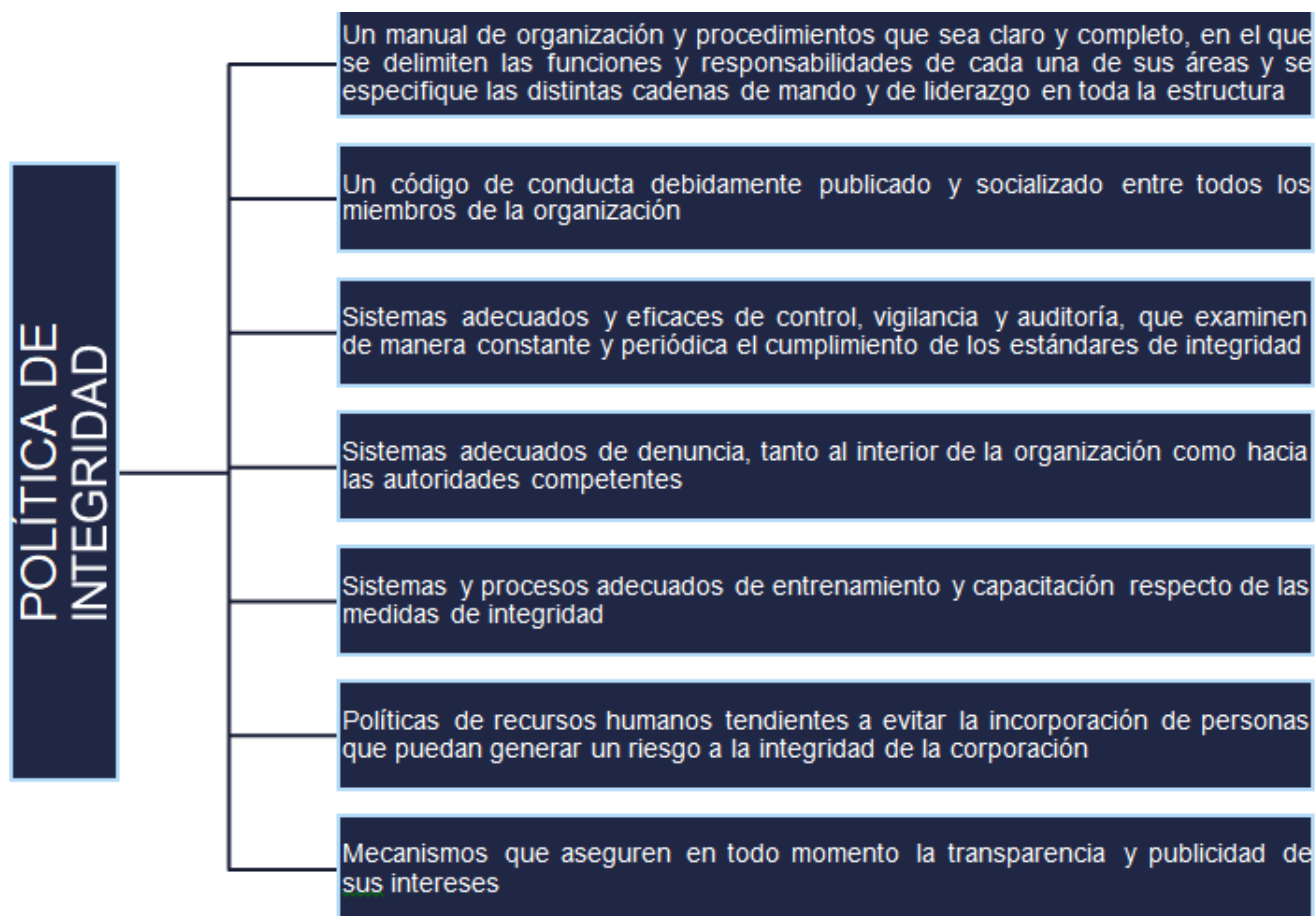
México celebró y se comprometió a cumplir con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción el 9 diciembre de 2003.

El artículo 12 aplicable al sector privado establece que cada Estado parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará medidas para prevenir la corrupción y mejorar las normas contables y de auditoría en el sector privado, así como, cuando proceda, prever sanciones civiles, administrativas o penales eficaces, proporcionadas y disuasivas en caso de incumplimiento de esas medidas.



El Congreso de la Unión amplió las responsabilidades legales en las que las personas morales pueden incurrir derivado de actos de corrupción, por lo que se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el en el Diario Oficial el día 18 de Julio de 2016.

En el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se establecen las especificaciones que la Política de Integridad debe contener.



V. Políticas

1. En concordancia con todas y cada una de las políticas, manuales y demás documentos que norman el actuar de los consejeros, funcionarios y empleados, la institución se encuentra plenamente comprometida con el respeto a la normatividad nacional e internacional que es aplicable en cada una de las operaciones que efectúa; en consecuencia, cualquier acto que se realice en desapego a la misma, es sancionado de acuerdo al Código de Ética en correlación con el Reglamento Interior de Trabajo

Evaluación e identificación de riesgos

2. Con el propósito de eliminar en gran medida riesgos de posibles actos de corrupción al interior de GFI se evalúa, de manera inicial y por lo menos una vez cada año, todas y cada una de las responsabilidades asignadas o inherentes a cada uno de los puestos autorizados por la Dirección General; con el propósito de verificar los siguientes elementos:
 - Tipo, alcance, ubicación jerárquica y consecuencias de las funciones operativas a realizar.
 - Tipo y límite de las responsabilidades a ejercer.
 - Registro y evaluación de los procesos operativos a desarrollar.
 - Establecimiento de los elementos de supervisión necesarios acordes a las funciones y actividades
 - Implementación de criterios o medidas de Control Interno así como estrategias de mitigación de riesgos.
 - Identificación de posibles riesgos legales en los que el Directivo, Funcionario o Empleado pudieran incurrir en el desarrollo de sus actividades asignadas.
 - Identificación y establecimiento de medidas de mitigación de posibles riesgos comerciales y operativos.
 - Identificación y establecimiento de políticas y lineamientos que permiten conocer e implementar controles internos para la mitigación de riesgos reputacionales.



3. Los procesos de control, verificación y asignación de responsabilidades institucionales de GFI permite, a través de la evaluación de los posibles riesgos detectados, brindar seguridad y transparencia a las operaciones así como al actuar de cada uno de los Consejos, Funcionarios y empleados en la realización de sus actividades ordinarias al interior y exterior de la institución

Prácticas prohibidas

4. Es de vital importancia para la organización, evitar que, en los procesos establecidos así como en las relaciones que los empleados lleven a cabo en el desarrollo de sus actividades con clientes, usuarios, agentes, promotores o cualquier prestador de servicio e incluso en las relaciones y actuaciones con entidades, dependencias o personal de gobierno, se desarrollen actividades que puedan encuadrar conductas tendientes a la realización de:
 - Prácticas Comerciales que son ilícitas pero que son percibidas como normales e incluso requeridas (pagos de facilitación, internos y externos)
 - Prácticas Comerciales legales pero que implican el riesgo de ser utilizadas para encubrir la corrupción (sobornos a funcionarios de gobierno mediante contribuciones políticas mal destinadas).
 - Prácticas comerciales basadas en decisiones sesgadas (Conflicto de interés o Abuso de Autoridad).
5. Por lo tanto GFI, prohíbe, a sus consejeros, funcionarios y empleados de manera expresa y sin margen de tolerancia la realización de los siguientes actos:

Pagos de Facilitación

6. El cual consiste en llevar a cabo un pago a cualquier funcionario federal, local o municipal, indistintamente de su nivel jerárquico, para obtener o agilizar el desempeño de una acción ya sea de rutina o necesaria, a la cual se tiene derecho; así mismo, pagos realizados a proveedores de servicios para la obtención de ciertos beneficios de o para la institución.



Sobornos

7. Pago efectuado con la intención de obtener un beneficio u omisión en la realización de un acto que pudiese beneficiar o perjudicar a la organización.

Tráfico de Influencias

8. Influyan en las decisiones o alteren los procesos establecidos de la organización para obtener un beneficio o en su caso brindar facilidades en las que claramente se cuenta con un interés de por medio

Conflictos de Interés

9. Cuando en la realización de una operación, asignación de un beneficio, autorización o simple tramitación ordinaria de cualquier servicio o producto que GFI o cualquier entidad integrante realice u haya convenido realizar, se mantenga un interés que determinadamente, no lleve por fin su realización de manera objetiva y clara en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Política de obsequios, regalos y agradecimientos

10. Para GFI es de suma relevancia mantener en todo momento la transparencia y certeza en todas y cada una de las operaciones que se realizan por parte de su personal, independientemente del nivel jerárquico que ocupe, es por ello, que se ha establecido una Política de Obsequios y Regalos, la cual dicta los lineamientos necesarios a fin de conocer y llevar un control de lo recibido por parte del personal de la institución, y constatar que estos no influyan en la prestación de cualquier tipo de servicio o beneficio por parte del empleado.



Políticas de gastos de viaje y viáticos

11. GFI, ha elaborado y puesto a disposición de todo el personal una política específica que establece los lineamientos y controles internos que deben seguir y observar en razón del manejo de recursos de la institución por gastos de viaje, representación y viáticos.
12. En ella, se establecen los lineamientos que permiten a la institución controlar el flujo de recursos y efectivo con el propósito de que no sean utilizados de forma incorrecta, o incluso sean utilizados para beneficio personal o como parte del desarrollo de negocios bajo situaciones de competencia ilegítima.

Políticas de prevención de fraudes

13. Se ha dispuesto, mediante políticas y lineamientos internos, una serie de parámetros, medidas y criterios que permiten a GFI identificar de manera general y específica los riesgos a los que, derivado de la operación habitual, cada empleado, directivo o funcionario se encuentra sujeto en razón de los procesos operativos que ejerce, con el fin de establecer los controles internos que reducen, de manera sustancial, las posibilidades de la realización de un fraude en contra de los intereses de la institución.
14. El procedimiento más eficiente para detectar y prevenir fraudes dentro de la organización es por medio de denuncias internas y externas así como el fortalecimiento de los controles internos de la organización.

Políticas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

15. El GFI así como todas las empresas que lo integran de manera directa o indirecta, cuentan con políticas y lineamientos específicos para prevenir, detectar y reportar los actos u omisiones que pudieran favorecer, prestar



ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; las cuales, son vistos como un medio de control necesario para prevenir por parte de los clientes de cada entidad posibles operaciones que, en determinado momento pudieran llegar a generar un riesgo para la entidad.

Donaciones y contribuciones sociales

16. El GFI así como cada una de las entidades que lo integran de manera directa e indirecta al pertenecer a un conjunto de entidades con diversos objetos sociales, no realizan donaciones ni contribuciones sociales al ser entes supervisados y regulados.

Sanciones en caso de incumplimiento

17. Las sanciones establecidas por la organización, en el incumplimiento por parte del empleado, directivo y/o funcionario, serán penalizados en correlación con el Reglamento Interior de Trabajo.

Para tal caso existe un Comité de Sanciones que está conformado por:

- El Director General de la organización;
- El responsable del área de auditoría interna;
- El responsable del área de recursos humanos; y
- El responsable del área Jurídica.





Canales de denuncia

18. Los canales de denuncia, quejas y aclaraciones sobre actos o conductas indebidas que violen lo establecido en nuestro Código de Ética, así como en lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por parte de empleados, directivos, funcionarios, asesores y promotores, son un mecanismo que nos ayuda a reforzar los principios y valores del Grupo Financiero Inbursa.

Para mayor confiabilidad y transparencia, se garantiza la confidencialidad de las denuncias y protección de datos de los denunciantes internos y externos

Para poder reportar las Quejas, Dudas y Aclaraciones se cuentan con tres canales de denuncia.

• **Formulario de Contacto:**

Dudas y Sugerencias

Fecha: 24/4/2018
 Sucursal: PORTAL
 Nombre:
 Segundo Nombre:
 Apellido Paterno:
 Apellido Materno:
 Número de Cuenta ó Póliza ó NSS:
 Lada:
 Teléfono de Casa:
 Teléfono Celular:
 Correo electrónico:
 Su opinión es acerca de una: Queja Sugerencia Felicitación

Comentarios y/o Sugerencias:

Grupo Financiero Inbursa, agradece sus observaciones.

• **Número Telefónico:**

Personas Empresas Acerca del Grupo Inbursa cerca de ti

Localizanos Centro de Atención Dudas y Sugerencias Contacta a tu Asesor

3447 8000 | 01 800 90 90000 [Conoce nuestro sitio](#)

• **Correo Electrónico:**

Acceso Clientes

Abre
 Asesorías
 Crédito Automático
 EDC Créditos
 Vea Inbursa / Inbursate
 Inbursafid
 Inversión Inbursafid
 Pago de Deducciones
 Pago de Pólizas de Seguro
 Planes Electrónicos
 Seguros

Dudas y Aclaraciones
 Más que hablar... nos gusta responder

Comentarios Unidad Especializada ¿Necesitas información?

inbursa@inbursa.com

De Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 hrs. (Hora del Centro)